

RADICADO No. 2022-00397-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMFIAR"
APODERADO: GERMAN ENRIQUE GRANADOS ESTRADA
DEMANDADO: BETSABE MAYORGA GUTIERREZ

Arauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor Juez, favor proveer.-

La Sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal

Arauca - Arauca



Arauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Del documento aportado con la demanda, pagare No. 4120000158, de fecha 03 de octubre de 2018, base de la ejecución, resulta a cargo de la demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

Reunidos como se hallan os presupuestos establecidos por los Arts. 422, 424 y 430 del C. G. P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, a favor de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA "COMFIAR"**, representada legalmente por **EHIANA GALEANO REYES**, en contra de **BETSABE MAYORGA GUTIERREZ**, por las siguientes sumas de dinero, así:

1. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$133.686,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.17 con fecha de vencimiento 10 de marzo de 2020, conforme al plan de amortización.

1.1. Por la suma de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$50.880,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 10 de febrero de 2020.

1.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de marzo de 2020 hasta que su pago se verifique.

2. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$135.859,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.18 con fecha de vencimiento 10 de abril de 2020, conforme al plan de amortización.

2.1. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$48.707,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de marzo de 2020 hasta el 10 de abril de 2020.

2.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de abril de 2020 hasta que su pago se verifique.

3. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$138.068,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.19 con fecha de vencimiento 10 de mayo de 2020, conforme al plan de amortización.

3.1. Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$46.498,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

3.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de mayo de 2020 hasta que su pago se verifique.

4. Por la suma de **CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$140.312,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.20 con fecha de vencimiento 10 de junio de 2020, conforme al plan de amortización.

4.1. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$44.254,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de mayo de 2020 hasta el 10 de junio de 2020.

4.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de junio de 2020 hasta que su pago se verifique.

5. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$142.593,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.21 con fecha de vencimiento 10 de julio de 2020, conforme al plan de amortización.

5.1. Por la suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$41.973,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de junio de 2020 hasta el 10 de julio de 2020.

5.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de julio de 2020 hasta que su pago se verifique.

6. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$144.911,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.22 con fecha de vencimiento 10 de agosto de 2020, conforme al plan de amortización.

6.1. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.655,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de julio de 2020 hasta el 10 de agosto de 2020.

6.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de agosto de 2020 hasta que su pago se verifique.

7. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$147.267,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.23 con fecha de vencimiento 10 de septiembre de 2020, conforme al plan de amortización

7.1. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$37.299,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de agosto de 2020 hasta el 10 de septiembre de 2020.

7.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de septiembre de 2020 hasta que su pago se verifique.

8. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$149.661,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.24 con fecha de vencimiento 10 de octubre de 2020, conforme al plan de amortización.

8.1. Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$34.905,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de septiembre de 2020 hasta el 10 de octubre de 2020.

8.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de octubre de 2019 hasta que su pago se verifique.

9. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$152.094,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.25 con fecha de vencimiento 10 de noviembre de 2020, conforme al plan de amortización.

9.1. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, \$32.472,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de octubre de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2020

9.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de noviembre de 2020 hasta que su pago se verifique.

10. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$154.566,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.26 con fecha de vencimiento 10 de diciembre de 2020, conforme al plan de amortización.

10.1. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de noviembre de 2020 hasta el 10 de diciembre de 2020.

10.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de diciembre de 2020 hasta que su pago se verifique.

11. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$157.079,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.27 con fecha de vencimiento 10 de enero de 2021, conforme al plan de amortización.

11.1. Por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$27.487,00)**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021.

11.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de enero de 2021 hasta que su pago se verifique.

12. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$159.633,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.28 con fecha de vencimiento 10 de febrero de 2021, conforme al plan de amortización.

12.1. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$24.933,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de enero de 2021 hasta el 10 de febrero de 2021.

12.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de febrero de 2021 hasta que su pago se verifique.

13. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$162.228,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.29 con fecha de vencimiento 10 de marzo de 2021, conforme al plan de amortización.

13.1. Por la suma de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$22.338,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de febrero de 2021 hasta el 10 de febrero de 2021.

13. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de marzo de 2021 hasta que su pago se verifique.

14. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$164.865,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.30 con fecha de vencimiento 10 de abril de 2021, conforme al plan de amortización.

14.1. Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$19.701,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de marzo de 2021 hasta el 10 de abril de 2021.

14.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de abril de 2021 hasta que su pago se verifique.

15. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$167.545,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.31 con fecha de vencimiento 10 de mayo de 2021, conforme al plan de amortización.

15.1. Por la suma de **DIECISIETE MIL VEINTIUN PESOS (\$17.021,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de abril de 2021 hasta el 10 de mayo de 2021.

15.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de mayo de 2021 hasta que su pago se verifique.

16. Por la suma de **CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$170.269,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.32 con fecha de vencimiento 10 de junio de 2021, conforme al plan de amortización.

16.1. Por la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$14.297,00) M/TE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de mayo de 2021 hasta el 10 de junio de 2021.

16.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de junio de 2021 hasta que su pago se verifique.

17. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$173.037,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.33 con fecha de vencimiento 10 de julio 2021, conforme al plan de amortización que se anexa a la demanda.

17.1. Por la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$11.529,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de junio de 2021 hasta el 10 de julio 2021.

17.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de julio de 2021 hasta que su pago se verifique.

18. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$175.850,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.34 con fecha de vencimiento 10 de agosto 2021, conforme al plan de amortización anexo a la demanda.

18.1. Por la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$8.716,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de julio de 2021 hasta el 10 de agosto 2021.

18.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de agosto de 2021 hasta que su pago se verifique.

19. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$178.708,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.35 con fecha de vencimiento 10 de septiembre 2021, conforme al plan de amortización anexo a la demanda.

19.1. Por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.858,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre 2021.

19.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de septiembre de 2021 hasta que su pago se verifique.

20. Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$181.620,00) M/CTE**, por concepto de capital vencido de la cuota No.36 con fecha de vencimiento 10 de octubre 2021, conforme al plan de amortización anexo a la demanda.

20.1. Por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.952,00) M/CTE**, correspondiente a los intereses corrientes no pagados, causados desde el 10 de septiembre de 2021 hasta el 10 de octubre 2021.

20.2. Por la suma de dinero que corresponda a intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por las disposiciones legales, causados desde el 11 de octubre de 2021 hasta que su pago se verifique.

21. Por la suma de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$104.420,00) M/CTE**, por concepto de seguros dejados de cancelar desde la cuota 17 hasta la 36 según el plan de amortización anexo a la demanda.

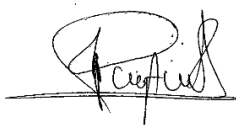
SEGUNDO: Sobre las agencias en derecho y gastos del proceso, se resolverá en su oportunidad.

Para efectos de la notificación personal debe advertirse a la parte demandante si no pudiere efectuarse personalmente conforme al Art. 290 y s.s., del C.G.P., con su respectiva constancia o por el medio más expedito posible, debe surtir de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022 y las directrices establecidas para ello en la sentencia de la Corte Constitucional C-420 de 2020 M.P Doctor RICAR STEVE RAMIREZ GRISALES, con entrega de copia de la demanda y anexos para que la conteste dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a dicha notificación. (ART. 391- 6º del C.G.P.).

Téngase y reconózcase al Dr. GERMAN ENRIQUE GRANADOS ESTRADA, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.792.455 de Arauca y T. P. No. 316.275 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA "COMFIAR", en la forma y términos del poder conferido, y a quién se le reconoce personería jurídica para actuar.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ